

" TRASLADO NULIDAD PROCESAL – FIJACION EN LISTA "			
<u>NAT. PROCESO</u>	<u>PARTES</u>	<u>FECHA INICIO TRASL.</u>	<u>FECHA VENC TRASL.</u>
EJECUTIVO	Ejecutante: NILSON JOSÉ SOLANO BROCHERO  Ejecutado: ÁNGEL ANTONIO DAZA CAICEDO  Radicado: 44-001-31-03-001-2021- 00074-00	31/08/2022	02/09/2022

Se fija el presente AVISO, en TYBA y en la página web de la Rama Judicial, por el término de un (1) día, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00) a.m.

MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN  
Secretaria.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Riohacha, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022). - Conste que a partir del treinta y uno (31) de agosto del cursante se le corre traslado, por el término de tres (03) días hábiles del escrito de NULIDAD PROCESAL, presentado por el apoderado judicial del demandado ÁNGEL ANTONIO DAZA CAICEDO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 134 y 110 de C.G.P.

El término vence el dos (02) de septiembre del año en curso, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)

MARÍA JOSÉ DAVID AARÓN  
Secretaria

Firmado Por:  
**Maria Jose David Aaron**  
 Secretario Circuito  
 Juzgado De Circuito  
 Civil 001  
 Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222b87c24b033717484103533e4c6c509258db33498348837881aa5997509191**

Documento generado en 30/08/2022 08:10:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**